



=====

**EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN,  
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS DE MAYOR CAPACIDAD  
EN LOS SERVIDORES DE PRODUCCIÓN Y CONTINGENCIA DE AUF**

=====

**Art. 1. OBJETO**

La Asociación Uruguaya de Fútbol necesita escalar en espacio disponible sus servidores de producción y contingencia. **Para ello se deben reemplazar los discos actuales por otros con al menos el doble de capacidad en ambos servidores.** (Actualmente en servidor de producción: 4 discos duros de 600Gb 15K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug HardDrive, 3.5in HYB CARR y servidor de contingencia 4 discos duros de 600Gb 15K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive, 3.5in HYB CARR)

Éstos tienen instalado un SO VMware ESXi 5.5.0, sobre los cuales corren máquinas virtuales (servidores de distinta índole).

El trabajo a realizar debe ser “llave en mano”, contemplando que la operativa laboral no se vea afectada, y se resuelva el reemplazo de los discos duros, sin afectar el correcto funcionamiento general del sistema operativo de los servidores a fin de no alterar el funcionamiento administrativo de la institución. Siendo de cargo del proponente adjudicado toda tarea técnica, operativa y que corresponda a los efectos del funcionamiento acorde de los nuevos discos en los servidores de producción y de contingencia, conforme a la siguiente infraestructura:

**INFRAESTRUCTURA:**

- **Servidor de Producción:** Dell PowerEdge R320 - Aloja los servidores virtuales en producción - **Service Tag: 1MVHD42**
  - Memoria 64Gb
  - 4 discos duros de 600Gb 15K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive, 3.5in HYB CARR
  - Raid 5
- **Servidor de Contingencia:** Dell PowerEdge R320 - Aloja réplicas cada una hora de cada servidor virtual en producción con Veeam Backup and Replication v.8.0.0.817 - **Service Tag: 1MWHD42**
  - Memoria 32Gb
  - 4 discos duros de 600Gb 15K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive, 3.5in HYB CARR
  - Raid 5



- VMware ESXi 5.5.0
- VMware vCenter Server 5.5.0.43013
- Veeam Backup 8.0

## Art. 2. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs **hasta el 11 de diciembre de 2019** hasta las 19:00 hs

## Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, la cotización conforme al objeto del presente pliego, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma, y nómina de empresas a las que se les presta similar servicio.

El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

Solicitamos acompañar la oferta original con dos juegos de copias.

## Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## Art. 5. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)



## Art. 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta el precio, la antigüedad en plaza y reputación de la empresa. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para entrevistas, aclaratorias de sus propuestas.-

## Art. 7. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a un día.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

## Art. 8. ADJUDICACIÓN.

La AUF podrá adjudicar en forma parcial la compra referida, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas.

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

## Art. 9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

#### **Art. 10. FORMA DE PAGO.**

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores del cumplimiento del objeto.

#### **Art. 11. MORA AUTOMÁTICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

#### **Art. 12. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece una multa del 10% del monto total de la oferta.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

#### **Art. 13. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

Notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

#### **Art. 14 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por



ASOCIACIÓN URUGUAYA  
DE FÚTBOL

Guayabos 1531  
Montevideo, Uruguay  
(+598) 2400 7101  
www.auf.org.uy

 /aufoficial  
 @uruguay  
 @AUFOficial  
 @aufoficial

carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

### Art. 15- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

Los contratos de licencia a otorgar se registrarán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

PATROCINADORES PRINCIPALES



PATROCINADORES OFICIALES



PROVEEDORES / COLABORADORES

